



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°170-2022-GAF/ MPH-M

Matucana, 10 de octubre del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

VISTO:

El Expediente N° 06619-22 de fecha 12 de julio del 2022 suscrito por el señor Miguel Ángel Zuloeta Marchan, identificado con documento nacional de identidad N° 43849404, el Informe N° 221-2022-SGRH/MPH-M de fecha 17 de agosto del 2022 de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 137-2022-SGC/MPH-M de fecha 21 de setiembre del 2022 de la Subgerencia de Contabilidad; Informe N° 434-2022/GAJ-MPH-M de fecha 28 de setiembre del 2022 remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum CPP N° 924-2022-GPP-MPH-M de fecha 06 de octubre del 2022 remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, se estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el régimen CAS, es el de gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año. Ahora bien, si cumplida tal condición, se extingue el contrato antes del goce de las vacaciones, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas);

Que, el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad";

Que, de los antecedentes que obran en el legajo personal del señor Miguel Ángel Zuloeta Marchan, se observa que ingresó a laborar a la Municipalidad Provincial de Huarochiri - Matucana el 01 de marzo del 2019 hasta el 30 de junio de 2020 desempeñando el cargo de confianza como Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante expediente 06619-22 de fecha 12 de julio del 2022 suscrito por el señor Miguel Ángel Zuloeta Marchan, solicita el pago de vacaciones no gozadas y vacaciones trancas correspondiente a los periodos indicados en el párrafo anterior, los mismos que le corresponden de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 0221-2022-SGRH/MPH-M de fecha 17 de agosto del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita reconocimiento de deuda por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones trancas, favor del señor Miguel Ángel Zuloeta Marchan, por el monto de S/ 4,852,97 (cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 97/100 soles) según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		MONTO
Vacaciones no gozadas	Periodo del 01/03/2019 al 28/02/20 (01 año)	S/ 3,500.00
Vacaciones trancas	Periodo del 01/03/20 al 30/06/20 (04 meses)	S/ 1,166.67
Contribuciones a ESSALUD (A cargo de la Entidad)		S/ 186.30
TOTAL, A PAGAR		S/ 4,852.97



Que, mediante Informe N° 137-2022-SGC/MPH-M de fecha 21 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Contabilidad, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que ha validado la liquidación por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor del señor Miguel Ángel Zuloeta Marchan, como se detalla:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas	S/ 4,666.67
(-) (Sin Aportación al Sistema Pensionario)	S/ 0.00
Líquido a recibir	S/ 4,666.67
Contribuciones a ESSALUD (A cargo de la Entidad)	S/ 186.30
TOTAL, A PAGAR	S/ 4,852.97

Que, con Informe N° 434-2022/GAJ-MPH-M de fecha 28 de setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable y procedente que la Gerencia de Administración y Finanzas, apruebe el reconocimiento de pago de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor del señor Miguel Ángel Zuloeta Marchan, teniendo en consideración que laboró en nuestra institución Municipal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS;

Que, mediante Memorándum CPP N° 924-2022-GPP-MPH-M de fecha 06 de octubre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación mediante la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0902, para pago de **vacaciones no gozadas y vacaciones truncas**, por el monto de S/ 3, 186,97 (tres mil cieno ochenta y seis con 97/100 soles) a favor del señor Miguel Ángel Zuloeta Marchan;

Que, estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y en el uso de sus facultades conferidas en Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huarochiri- Matucana y demás disposiciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación por concepto de **VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS** a favor del señor **MIGUEL ÁNGEL ZULOETA MARCHAN** – ex funcionario de la Municipalidad Provincial de Huarochiri, amparado bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, por el importe de S/ 4,852,97 (cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 97/100 soles), el cual comprende:

➤ Vacaciones no gozadas	S/ 3,500.00
Periodo 01/03/2019 al 28/02/20	
➤ Vacaciones truncas	S/ 1,166.67
Periodo 01/03/20 al 30/06/20	
➤ Contribuciones a ESSALUD	S/ 186.30
A cargo de la Entidad	
TOTAL	S/ 4,852.97

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR el pago por concepto de **VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS** a favor del señor **MIGUEL ÁNGEL ZULOETA MARCHAN** – ex funcionario de la Municipalidad Provincial de Huarochiri, por la suma S/ 3,186,97 (tres mil cieno ochenta y seis con 97/100 soles), en atención a la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000902, según el siguiente detalle:

➤ Vacaciones no gozadas y vacaciones truncas	S/ 3,000.67
➤ Contribuciones a ESSALUD	S/ 186.30
A cargo de la Entidad	
TOTAL	S/ 3,186.97



**Municipalidad Provincial de Huarochiri
Matucana - Región Lima - Perú**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, elaborar la planilla correspondiente a la Liquidación por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas a favor del señor Miguel Ángel Zuloeta Marchan.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al recurrente y a las áreas competentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI MATUCANA
Janet Porras Santos
CPC. JANET VICTORIA PORRAS SANTOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

Recibi
[Signature]
43849404

